

COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)

Protocolo de refuerzo de la Real Federación Española de Vela

REGATAS DEL CLUB DE WINDSURFING LOS CHARCOS

VUELTA A LANZAROTE EN WINDSURF FOIL

LANZAROTE WAVE CLASSIC

Suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.





I) ASPECTOS GENERALES.

1. Introducción¹.

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el año 2020, este protocolo (en adelante, el Protocolo) establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional. Adicionalmente, y previo acuerdo a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), podrá servir como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA), en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, que favorezca la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones, y contribuya a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

El Club de Windsurf Los Charcos acepta y adapta este protocolo como base para los eventos a desarrollar en 2021, entre ellos este de la vuelta en Lanzarote en windsurf foil, a celebrar en Abril de 2021 o fecha más próxima en que se tengan los permisos, se den las condiciones meteorológicas y la situación de la pandemia permita la regatta.

Aunque este Protocolo, desde el punto de vista sanitario, tendrá el valor de marco de referencia preferente para aquellas competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, deberá ser siempre interpretado, cuando fuere posible, teniendo en cuenta las recomendaciones y buenas prácticas derivadas de los demás textos, en particular en aquellas áreas no cubiertas explícitamente por este documento, cuando la situación que surja plantee dificultades inicialmente no previstas o cuando la evolución de la pandemia exijan medidas excepcionales.

Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio.

Para minimizar ese riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de las FFDDEE y se desarrollan en las CCAA se requiere un Protocolo de mínimos claros, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

Los deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal que participa en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las FFDDEE tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

Este Protocolo también persigue contribuir a la fijación de unas normas de prevención y seguridad que deben desarrollarse con ocasión de las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de las FFDDEE, así como a las competiciones cuando impliquen a equipos o a deportistas de diversas Comunidades Autónomas o en los que participen equipos/deportistas de otros países.



Finalmente, cabe aclarar que la vigencia, material y temporal, de este Protocolo quedará siempre condicionada a la evolución de la pandemia, pudiendo en consecuencia sufrir cambios, de alcance nacional o autonómico, según los casos, que serán propuestos por el CSD y decididos en el marco del GTID y de la nueva Plataforma de Coordinación Interterritorial GTID-CCAA.

2. Objetivos.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todas las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, o competiciones internacionales que están bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas.

Los cambios que se produzcan en el contexto global y en las condiciones reglamentarias obligarán, casi con total seguridad, a revisar y adaptar periódicamente estas bases en la medida que puedan ir cambiando las condiciones de la pandemia en España, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como las CCAA, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas por las FFDDEE.

En todo caso, el Protocolo también debe estar subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales en cada uno de los municipios donde deban desarrollarse las COAE, considerando, además, que las Entidades Locales son las titulares de la práctica totalidad de las instalaciones deportivas donde aquellas tienen lugar.

Regirá el principio de que cualquier adaptación de lo dispuesto en este Protocolo será para reforzar la seguridad sanitaria en función de la evolución de la situación.

En base a lo anterior el Club Los Charcos acepta y adapta este protocolo para las regatas a celebrar mientras se mantenga la pandemia del covid 19.

3. Ámbito de aplicación.

El Protocolo será de aplicación:

- a) A las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (en adelante: COAE) aprobadas por las respectivas FFDDEE en sus distintas categorías.
- b) A las competiciones oficiales de ámbito internacional que se celebren en el territorio del Estado, siempre que se encuentren incluidas en el calendario de la Federación internacional correspondiente en la que se encuentre integrada o afiliada la FDE y ello, en coordinación con los posibles protocolos que hayan fijado las Federaciones Internacionales.



- c) A las concentraciones y actividades que se realicen en el territorio del Estado por deportistas españoles/as que estén clasificados/as, o con posibilidades de clasificación, para los Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- d) Los principios básicos de este Protocolo se harán extensivos al conjunto de la actividad federativa nacional e internacional en régimen de concentración.
- e) Este protocolo se seguirá para todos los eventos del Club Los Charcos.

Entendiendo la necesidad de dotar de un marco de especial protección a las competiciones o actividades destinadas a las categorías inferiores, cada FDE, en coordinación con las autoridades de las CCAA del lugar de celebración de las COAE podrá fijar medidas específicas para la vigilancia y control de las medidas de seguridad e higiene del presente Protocolo. Entre tales medidas específicas se encontrará el nombramiento de una persona responsable de la FDE y un representante de la Federación autonómica, los cuales deberán estar presentes durante el desarrollo de las competiciones para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas al efecto. Esta medida específica recomendada a las FFDDEE podrá no ser de aplicación a cada partido de los deportes de Ligas regulares durante el desarrollo de las mismas.

4. Procedimiento

- a- El CSD coordina este Protocolo consensuado con las FFDDEE y las autoridades competentes de las CCAA, con el objetivo de servir de documento de referencia que contenga las cuestiones que deberán ser observadas por las FFDDEE en la elaboración de sus protocolos.
- b.- Una vez vigente este Protocolo cada FDE podrá disponer de un “protocolo-propio” de refuerzo, espejo del actual, en el cuál se verán reflejados la totalidad de los puntos de este Protocolo así como en su caso las especificaciones o aspectos particulares de cada disciplina, modalidad o especialidad deportiva.
- d.- Estos protocolos desplegarán plenos efectos en las competiciones deportivas a las que se refiere este Protocolo.

El CW Los Charcos considera la adaptación del protocolo vigente de la Federación Española de Vela y será por tanto el que apliqué a todos los eventos deportivos que organice.

5. Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la FDE correspondiente la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/



obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición del Windsurf la distancia mínima social SI se da siempre, y esto implica un riesgo de contagio casi nulo, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

6. Funciones y responsabilidades.

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos el club Los Charcos (CWLC) debe tomar las siguientes medidas:

- a- El CWLC cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FDE, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.
- b- En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un Responsable de Higiene (en adelante RH) que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

En nuestro caso el DCP y RH será el presidente del club, don Daniel Martín-Arroyo Romero con DNI 78543317-L



c- Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de Jefe Médico (en adelante JM) de cada FDE que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones. El CWLC assume el JM de la FEV.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Será responsabilidad de las Federaciones Deportivas Españolas recomendar a todos los deportistas/ técnicos/ árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno Radar Covid19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club, o en su caso del deportista si se trata de deporte individual, de alertar a la FDE concernida. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y al CSD.

Se acompaña de forma esquemática los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación en las COAE:

a.- Compromisos del CSD:

- Coordinar e impulsar la adopción de este Protocolo entre FDE y CCAA para el reinicio de las competiciones estatales de carácter no profesional
- Analizar y validar el “protocolo-propio” de refuerzo que cada FDE le podrá remitir.
- Ejercer la coordinación con las autoridades competentes de cada CCAA y el GTID a través de la Plataforma Interterritorial

b.- Compromisos de las autoridades competentes en materia deportiva en las CCAA

- Recibir del CSD los eventuales protocolos-propios de refuerzo de las FFDDEE

c.- Compromisos de cada FDE:

- Considerar la elaboración de un “protocolo-propio-de-refuerzo” para ser validado por el CSD en las condiciones generales que se marca este protocolo.
- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la organización corresponda a la FDE correspondiente.
- Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la puesta en marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de una competición corresponda a una persona o entidad distinta a la FDE correspondiente.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto



y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. En el caso de las COAE que sean directamente organizadas por las FFDDEE la persona que actué como DCP será directamente nombrada por aquella.
- Recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todos los implicados en las competiciones.

d.- Compromisos de los organizadores respecto de las COAE:

- **Implementar y cumplir todas las medidas necesarias** que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- **Exigir a quienes participen la implementación y cumplimiento de todas las medidas** necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- **Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas** que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

e.- **Compromisos de las personas y entidades participantes** pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:

- **Cumplir todas las medidas necesarias** que se contienen en el “protocolo- propio-de-refuerzo”.
 - **Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias**; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.
 - **Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.**

7. Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.



En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, en vela los que no se encuentran a bordo de los barcos participantes en regatas, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de **1,5 metros**, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes. El **windsurf** al ser individual siempre se supera esa distancia

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en la que se desarrolle la competición.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria, en vela, excepto en los casos en que vayan a bordo más de dos tripulantes (regatistas) o más de una persona a bordo de una embarcación (entrenadores o jueces), en cuyo caso el uso de la mascarilla es obligatoria. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y/o las propias FFDDEE, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego. **Los regatistas que se suban a un barco de rescate o del comité deberán ponerse mascarilla, así como los jueces, patrones, balizadores o quienes vayan en la embarcación.**

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas dentro de la zona de competición o zona de juego, salvo el entrenador cuando esté dando instrucciones a sus deportistas y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición, en el caso de la vela mientras no estén a flote y siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los participantes llevarán mascarilla en tierra salvo cuando estén entrando o saliendo al mar.

Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

- a) A nivel familiar y social:
 - Cumplir con el distanciamiento social.
 - Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
 - Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas)
 - Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
 - Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
 - Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
 - Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
 - Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.
 - Sustituir la mascarilla si está humedecida.
 - Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.



- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiéndola y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de los deportes de equipos iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:

- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.



- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición.
- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

8. Reconocimientos médicos previos a la competición.

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que en todas las competiciones, organizadas por las FFDDEE (sin perjuicio de trasladar esta recomendación al resto de organizadores) al iniciar los entrenamientos pre-temporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

Aspectos como el tipo de prueba a realizar, su financiación, la evaluación de su utilidad y si se debe realizar más veces con posterioridad (incluido a través de un mecanismo de pruebas aleatorias no anunciadas) serán determinados con criterios sanitarios, en el marco de los mecanismos existentes de coordinación con las CCAA. Estos analizarán la evolución de los contagios en estas competiciones deportivas de forma regular.

Todos los participantes de fuera de Canarias o que vengan de islas con nivel de riesgo 3 o superior deberán aportar un test negativo realizado en las últimas 72 horas, o actualización equivalente que se pida para la entrada a la isla.

9. Compromisos de los participantes en las COAE.

Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) en las COAE se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club, instalación o espacio deportivo.

10. Integrantes de los equipos, deportistas individuales o personal de organización presente en la competición.

Los equipos, clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los deportistas y/o los técnicos entre diversos equipos, clubes o deportistas.

Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

En las regatas del CWLC al hacerse con avisos de pocos días de antelación en días especialmente ventosos no se esperan y se evitará la acumulación de public.



II) DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO (si fuere el caso).

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, las CCAA se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior las FFDDEE remitirán el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

Para el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que supongan la entrada en España de equipos/clubes/deportistas extranjeros o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas nacionales, las FFDDEE deberán arbitrar un mecanismo de coordinación con los de equipos/clubes/deportistas implicados a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.



1- Para deportistas, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.

La delegación oficial (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. Salvo que la FDE establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir a la competición. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

En windsurf los regatistas van en coches individuales, especialmente todos los locales, o como mucho compartirán por parejas algunos de fuera, tras aportar test negativos de forma que crearíamos grupos burbuja.

2- Para equipos arbitrales, jueces, personal federativo y personal de la competición

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el Uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales, jueces de competición, el personal federativo y el personal de la instalación o espacio deportivo deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento social no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.

3- Para todos en común.

En caso de los deportes de equipo, o aquellas competiciones de clubes en deportes individuales, si los deportistas, equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participante en las competiciones deben pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- 1- A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales.
- 2- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas,



- conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos
- 3- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
 - 4- Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
 - 5- El DCP del equipo será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
 - 6- Los miembros de los equipos/club/ deportistas individuales (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
 - 7- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) o el Comité Técnico de Jueces en el caso de la vela, o los Comités Territoriales serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.



III) INSTALACIONES y/o ESPACIOS DEPORTIVOS.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

En el caso de los deportes con ligas regulares, los clubes enviarán al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este Protocolo) a la FDE respectiva una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes

Lo mismo deberá hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a las instalaciones y/o espacios deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

Se habilitará un **protocolo para la salida y vuelta de las embarcaciones al mar** (por clubes, federaciones autonómicas, etc..) de forma que se evite la acumulación de embarcaciones en las rampas debiendo en todo momento mantener una separación mínima de 1.5 metros para lo cual se tendrá en consideración esta circunstancia a la hora de decidir sacar los barcos al mar (delta).

En windsurf se aumenta la distancia a 2 metros, se agruparán los participantes por países y por grupos burbujas para minimizar aún más los riesgos.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la expulsión de la regata y/o espacios deportivos en competición oficial. Siempre teniendo en cuenta que la competición se hace en playas y espacios públicos.

IV) COMPETICIONES

La normativa aplicable a las competiciones será, en todo caso, la dictada por las FFDDEE para las COAE.

Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y los clubes o deportistas individuales participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

En todo caso, y de manera complementaria, las FFDDEE se asegurarán que en las competiciones oficiales de ámbito estatal que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten



incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que en todo caso serán de aplicación preferente:

1. Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

En las ceremonias que se celebren con motivo de la regata siempre deberá respetarse el distanciamiento social y en caso de llevarse a cabo se realizarán preferiblemente al aire libre.

El uso de mascarillas para todos los asistentes será obligatorio.

En la zona pódium y entrega de trofeos habrá material desinfectante, siendo obligatorio el uso de guantes para la entrega y se evitará el contacto personal.

2. Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado (no en las playas, solo en entregas de permisos o actos similares en espacios cerrados).
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El acceso a plantas superiores se realizará haciendo uso de las escaleras, limitándose el uso del ascensor solo en caso de necesidad

El organizador de la competición debe garantizar:

- 1- Que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:
 - a- Haber completado un formulario de control epidemiológico.
 - b- Haberse desinfectado las manos.



- c- Usar la mascarilla, salvo que sean los deportistas en la zona de competición o el entrenador y el equipo arbitral o de jueces, aunque es recomendable también su uso durante la competición.
- d- Mantener la distancia social.
- e- La no entrada en la sede de la regata de aquellas personas que en el control de temperatura superen los 37,5°. En caso de presentar temperatura superior, se repetirá la toma y si se mantiene o aumenta se informará inmediatamente al DCP.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al estadio o sede de la regata en el caso de la vela.

3. Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de todas las personas participantes en la competición llevar su propia mascarilla.

4. Procedimientos de higiene en las instalaciones.

En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios por el tipo de deporte y de encuentro.

Es responsabilidad del club local o el ente organizador de la competición garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.



V) ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

1. Las FFDDEE deberán cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.
2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones personas que: (i) presentasen sintomatología compatible con un contagio; (ii) estuviesen contagiadas sin infección resuelta; (iii) se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.
3. Los clubes, respecto de sus integrantes, o los participantes, en el caso de tratarse de modalidades y especialidades que no tengan la consideración de deportes de equipo, tendrán la obligación de comunicar a la federación española los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.
4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones, requerirá de la autorización correspondiente de la federación española, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por cada FDE y/o, en su caso, organizador. En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la FDE u organizador competente informará al CSD y a la autoridad sanitaria competente el plazo de 24 horas desde el conocimiento de los casos. Las FFDDEE y organizadores se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquéllos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, pudiendo llegar a la inmediata descalificación.

VI) PÚBLICO

En el momento actual de desarrollo y evolución de la pandemia, y con independencia de que el CSD ha fijado como criterio para las competiciones profesionales sobre las que es competente la no presencia de público, la petición mayoritaria del sector está orientada a la vuelta de las competiciones para la temporada 2020-2021 con presencia controlada y gradual de público, actuando siempre con la prudencia requerida por la propia situación sanitaria.



Con el objetivo de conjugar el regreso de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional con la imprescindible seguridad sanitaria, se considera posible, en aras de coadyuvar en la medida de lo posible el regreso a la normalidad social, la presencia de público en el desarrollo de las competiciones objeto de este protocolo, con las siguientes especificidades:

Las competencias sanitarias precisas para una vuelta segura a la competición, que se encuentra en la cúspide de los objetivos perseguidos en este momento, se encuentran radicadas en sede autonómica, por lo que las CCAA podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de las competiciones con eventual presencia de público, se realice en las mejores condiciones posibles de seguridad sanitaria, variando lo establecido en este apartado.

Las competencias deportivas sobre las competiciones federadas de ámbito estatal y carácter no profesional se encuentran radicadas en las FFDDEE, bajo la tutela del CSD en atención a las funciones públicas delegadas, por lo que éstas podrán adoptar las decisiones que estimen pertinentes sobre afluencia de público en la competición, junto con los organizadores de las mismas, para garantizar el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones de público cuando este pueda ser considerado como un factor esencial por las respectivas FFDDEE, y todo ello sin perjuicio del respeto, en cualquier caso, a las decisiones adoptadas al respecto por parte de las CCAA sobre limitaciones de asistencia de público a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Se recomienda en las competiciones de Vela Ligera, el restringir el acceso a las zonas de varadero, donde están los regatistas, exclusivamente a estos y al personal de apoyo debidamente registrados en la regata. En el caso del windsurf, si usamos rampa se restringirá el personal en esa zona y si salimos desde playa se evitarán aglomeraciones y se aumentarán las interdistancias entre participantes y entre estos y el posible público asistente.

En caso de que una Comunidad Autónoma decidiera aprobar la presencia de público, el Consejo Superior de Deportes recomienda que el número máximo de público asistente fijado será de 500 personas para las instalaciones cubiertas y de 1.000 personas para las instalaciones al aire libre, con respeto siempre a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes e incorporando las recomendaciones a los aforos que se acuerden en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Las fases o grupos autonómicos de las competiciones de ámbito estatal se registrarán en este aspecto por las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Hay que tener en cuenta que el windsurf en días ventosos no congrega acumulaciones de personas, en caso de dars los voluntaries o la colaboración municipal y con las fuerzas de seguridad ayudarán a evitar situaciones de riesgo, controlar la temperature, dar gel hidroalcohólico para limpieza de manos, recordar el uso de mascarilla obligatoria, avisando a la autoridad de cualquier incumplimiento.

VII) ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de una competición de ámbito estatal y carácter no profesional:

1. Comunicar el positivo a:



- a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
 - b. FDE correspondiente
 - c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición
2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica
 3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
 4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
 5. Las FFDDEE deberán establecer un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.

La resolución del desarrollo de las competiciones regulares (Ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de las Federaciones deportivas españolas establecidas previamente y de conocimiento para todos los participantes. En el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad interprovincial o entre CC.AA, cada Federación deberá prever un mecanismo de reserva de calendario al final de la temporada para recuperar partidos, así como un criterio objetivo mínimo de cada FDE y /o competición, según quien sea competente, para dar la competición por resuelta, estableciendo un mínimo de partidos o jornadas celebradas o como alternativa si la situación se prolonga la suspensión de la competición.

En el caso de las regatas de windsurf si hubiesen problemas o la pandemia no recomendase la celebración del evento se anunciará y comunicará a todas las partes un cambio de fechas con la suficiente antelación y espaciamiento de las mismas para volver a reorganizar todo lo necesario así como notificarlo a los estamentos pertinentes.



VIII) ANEJOS

1.- GUÍA TÉCNICA PARA ORGANIZADORES, OFICIALES Y JUECES EN COMPETICIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Realizada por el Comité Técnico de Jueces con la supervisión de los servicios médicos de la Real Federación Española de Vela.

Esta guía se ha redactado por el Comité Técnico de Jueces con la supervisión de los servicios médicos de la RFEV. La finalidad de esta guía es orientar a los usuarios acerca de la **adaptación a la práctica de competición de vela** de las recomendaciones emanadas de los poderes públicos y organismos especializados **para prevenir infecciones y contagios**, por lo que no constituye ninguna norma de obligado cumplimiento. Las recomendaciones que la guía contiene no alteran ni modifican las directrices que emanen de las autoridades sanitarias, que deberán respetarse escrupulosamente. Ni el Comité Técnico de Jueces, ni la RFEV o cualquier persona que haya tomado parte en la elaboración de esta guía o sea en ella mencionada asumen responsabilidad alguna por daños que pudieran atribuirse al seguimiento de las recomendaciones en ella incluidas. Se recuerda que **la decisión de participar en competiciones de vela recae exclusivamente en la persona individual**



INTRODUCCIÓN

En respuesta al brote actual del coronavirus (COVID-19), esta guía ha sido realizada con el objetivo de ayudar a todos los Oficiales, Jueces y Medidores de regatas en el desempeño de sus funciones. El objetivo es ayudar a estos a seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias durante el ejercicio de su labor en el desarrollo de la competición.

COVID-19 es un virus que puede producir Síndrome de distrés respiratorio agudo y neumonía. Se dispone actualmente de limitadas vacunas, y el objetivo de las autoridades sanitarias de todo el mundo ha sido la contención del virus mediante medidas preventivas para limitar y frenar la transmisión generalizada.

Este grave desafío para la salud pública requiere una estrecha colaboración entre las agencias internacionales, gobiernos y organizadores de eventos, con el fin de proteger la salud de los deportistas, jueces, técnicos y demás comunidad de la vela.

“El conocimiento del comportamiento del SARS-VoV-2, su expansión, métodos de infección, medidas de prevención, etc., están sujetos a continua evolución, por lo que esta guía puede resultar modificada en seguimiento de los avances que se produzcan en el conocimiento y control de la enfermedad.”

1. ANTES DE LA COMPETICIÓN

Debemos tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se debe incluir en el anuncio de regatas, como requisito indispensable para la inscripción, los datos de contacto de todos los participantes en caso de emergencia, así como su lugar de alojamiento durante el campeonato, teléfono, etc (ver anexos), dejando claro que esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.
- b) Poner todos los medios para evitar la aglomeración de participantes durante el evento. Como ejemplo, tener un tablón oficial de avisos virtual, crear un grupo de whatsapp con los entrenadores para tener una comunicación más estrecha y se duplique información del TOA (ordenes de llegadas, tiempos límites, protestas, etc). En caso de no poder garantizarse el distanciamiento social, se acotará la zona de varada de las embarcaciones exclusivamente para regatistas, técnicos y jueces, así como se establecerán protocolos de salida y entrada de las embarcaciones al mar.

2. ANTES DE SALIR AL MAR

Siguiendo con la línea de evitar concentraciones de personas, estas deberán permanecer en todo momento con una distancia recomendada de un mínimo de 1.5 metros entre ellas. Entre otras medidas se destacan:



- a) Controlar la afluencia de personas en la oficina de regatas. Esta se deberá limitar a un técnico por federación autonómica o equipo, no permitiendo un aforo superior a aquel que permita cumplir con las normas de distanciamiento. Promover que los técnicos traigan la documentación rellena a la oficina de regatas evitando que se realice in situ así como realizar un frecuente desinfectado del mobiliario. Para el windsurf facilitaremos las gestiones online o telemáticas.
- b) Reducir a una el número de reuniones con los técnicos antes del evento y donde solo participe un representante por equipo. Estas deberán hacerse en lugares donde sea posible mantener las medidas de distanciamiento siendo recomendable realizarlas al aire libre. Otras reuniones se pueden mantener de forma telemática para lo cual se informará sobre la hora de la misma y el medio por el que se llevará a cabo.
- c) Mantener las reuniones con los miembros del comité de regatas cumpliendo las medidas de distanciamiento y a ser posible al aire libre.
- d) Colocar dispensadores de desinfectantes en las entradas a lugares cerrados: oficina de regatas, sala de reuniones, sala de audiencias, etc. Y los voluntarios del club repartirán en zonas exteriores o al público asistente para asegurarnos evitar riesgos.
- e) Establecer como norma preventiva el uso de mascarillas a todo el personal mientras se hallen en tierra y no se garantice el mantenimiento de la distancia interpersonal.
- f) Las mediciones y control de equipamiento a equipos se realizarán de forma que se garantice el mantenimiento de la distancia de seguridad en caso contrario se hará uso de la mascarilla. Se evitará el uso de material compartido durante la medición y se hará una frecuente desinfección de los mismos.

3. EN EL MAR

Los comités deberán adoptar medidas con la finalidad de mitigar los riesgos, entre otras se señalan: Desinfección previa de los barcos de comité así como reducir al mínimo, el número de oficiales a bordo de los barcos de comités. Este mínimo será de 3 personas el cual se podrá incrementar dependiendo de las características del barco. Uso de mascarillas mientras se esté a bordo así como el lavado frecuente de manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica. En el uso de las radios cada oficial debe tener una radio asignada para su uso exclusivo.

- a) Reducir el número de personas a bordo de embarcaciones de balizadores y jueces a dos, los cuáles irán provistos de mascarillas debiendo ir provistos de radio VHF y hacer uso obligatoriamente de los dispositivos de hombre al agua y de flotación personal.
- b) Reducir en todo lo posible, especialmente jueces y medidores los contactos con los regatistas en el mar.
- c) Cada día al regreso de la actividad en el mar desinfectar las superficies de las embarcaciones con las que se tiene mayor contacto, especialmente en los barcos de comité y en las lanchas si van a ser utilizadas por un oficial diferente la siguiente jornada.

4. DESPUÉS DE LAS PRUEBAS

- a) Las mediciones y/o controles de equipamiento post regatas se llevarán a cabo de forma que solo se acceda a la zona de medición barco por barco. Durante las mismas se cumplirán las medidas de higiene correspondientes, como el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos y si fuera necesario se hará uso de material de protección (mascarillas y guantes).
- b) Realizar las convocatorias de audiencias, barcos seleccionado para medición y demás publicaciones en el Tablón Oficial de Avisos (TOA) virtual así como en el grupo whatsapp de la regata.
- c) Las audiencias se llevarán a cabo en salas que deberán estar bien aireadas, permita mantener el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre las partes, testigos y comité de protesta. Se usará una mesa con un ancho no inferior a un metro.
- d) Se requerirá el uso de mascarillas durante la audiencia a todos los que se encuentren en la sala, así como lavarse las manos con líquido desinfectante al entrar y salir de la misma.
- e) La admisión de observadores debe quedar condicionada a disponer de espacio suficiente para garantizar el distanciamiento mínimo.
- f) Desinfección de la mesa así como de los modelos “barquitos” después de cada audiencia y proceder al lavado de manos de cada uno de los asistentes a la audiencia, partes, testigos, jueces)



2.- Formulario de Localización Personal y Declaración de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia

*a ser completado por todos los participantes de la competición

Regatista/Técnico/ Juez	
Apellidos	
Nombre	
Tfno. de contacto	
DNI N°	
Fed. Autonómica	
N° de Vela	
Dirección del Alojamiento durante la competición (calle/apartamento/ciudad/código postal/país)	
Padre, madre, tutor(a)	DNI n°
Apellidos	
Nombre	
Tfno. de contacto	

El/la firmante, DECLARA

- Someterse diariamente al control de la temperatura corporal al ingreso de las instalaciones y en cuantas ocasiones sea requerido para ello.
- Ser conocedor de la obligación de permanecer en su domicilio o alojamiento en caso de fiebre superior a 37,5° o en presencia de otros síntomas relacionados con el virus SARS-COV-V2.
- Ser conocedor de que si presenta síntomas compatibles con el virus a se compromete a comunicarlo al responsable de protocolo de la regata, volver inmediatamente a su domicilio o alojamiento y a no permanecer en las instalaciones deportivas.
- No haber estado en contacto directo con personas diagnosticadas positivo al virus en los últimos 14 días.
- No haber proporcionado atención directa a pacientes de COVID-19 en los últimos 14 días.
- No haber trabajado/estudiado de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19 en los últimos 14 días.
- No haber transitado o viajado a o desde lugares sometidos a cuarentena en los últimos 14 días.
- No haber vivido en la misma casa que un paciente COVID-19 en los últimos 14 días.
- Comprometerse a respetar todas las normas e instrucciones, especialmente la distancia interindividual, y a observar las reglas de higiene, especialmente un frecuente lavado de manos y al uso de mascarilla de acuerdo al protocolo de refuerzo vigente de la RFEV y a la legislación aplicable.
- Que el número de teléfono indicado es el número activo en el que podrá ser localizado en caso necesario.
- Ser conocedor que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades.
- Ser conocedor de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de refuerzo de la Real Federación Española de Vela, cuyas normas son de obligado cumplimiento para todos los participantes, incluyendo a regatistas y técnicos.
- El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Real Federación Española de Vela de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

En _____, a ___ de _____ de 202_

Firma (padre/madre/tutor/a en caso de menores)



3. Modelo de lista de verificación.

El organizador de la competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro, instalación o espacio deportivo, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
<input type="checkbox"/> Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
<input type="checkbox"/> Indicación es para el lavado frecuente			
<input type="checkbox"/> Material de secado de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
<input type="checkbox"/> Señalizaciones de distanciamínimade1,5m			
<input type="checkbox"/> Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
<input type="checkbox"/> Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de mascarillas			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			X
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			X
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
<input type="checkbox"/> Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
<input type="checkbox"/> No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
<input type="checkbox"/> Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			



- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
<input type="checkbox"/> Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
<input type="checkbox"/> Turnos de limpieza y desinfección			
<input type="checkbox"/> Pautas de ventilación antes, durante y después			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas comunes			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			X
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aseos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de vestuarios			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS			
<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal			
<input type="checkbox"/> Gestión de residuos			
- NORMATIVAS			
<input type="checkbox"/> Normativa de uso de instalaciones			
<input type="checkbox"/> Restricción al aforo			X
<input type="checkbox"/> Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
<input type="checkbox"/> Cartelería informativa			
<input type="checkbox"/> Charlas informativas			
<input type="checkbox"/> Formación de personal			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de puntos de acceso		
<input type="checkbox"/>	Control de flujo de personas		
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas		
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos		N.A.
<input type="checkbox"/>	Registro diario de control de entrada		
<input type="checkbox"/>	Registro de incidencias		
<input type="checkbox"/>	Protocolo de acceso a la instalación visible		N.A.
<input type="checkbox"/>	Provisión de material de desinfección		
<input type="checkbox"/>	Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas		
<input type="checkbox"/>	Turnos de desinfección de instalaciones		
<input type="checkbox"/>	Limitaciones al aforo		
<input type="checkbox"/>	Fomento del teletrabajo		N.A.
<input type="checkbox"/>	Trámites telemáticos		
<input type="checkbox"/>	Pagos telemáticos		N.A.
<input type="checkbox"/>	Gestión de zona de residencia (si existe)		N.A.
<input type="checkbox"/>	Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad		N.A.
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
<input type="checkbox"/>	Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19		
<input type="checkbox"/>	Control de asistencia a entrenamientos		
<input type="checkbox"/>	Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento		
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de la instalación deportiva		
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de material		
<input type="checkbox"/>	Otras medidas		
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
-VALORACIÓN DEL RIESGO:			
<input type="checkbox"/>	Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.		
<input type="checkbox"/>	Aire libre o instalación		
<input type="checkbox"/>	Grado de contacto		
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO			



<input type="checkbox"/> Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
<input type="checkbox"/> Normativa de uso compartido de material			
<input type="checkbox"/> Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
<input type="checkbox"/> Señalización en la instalación o espacio deportivo			
<input type="checkbox"/> Formulario de localización			
<input type="checkbox"/> Medidas higiénicas en competición			
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/> Valoración de personas de riesgo			
<input type="checkbox"/> Formación del personal de apoyo			
<input type="checkbox"/> Distanciamiento entre el público			
<input type="checkbox"/> Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
<input type="checkbox"/> Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS			
<input type="checkbox"/> Medidas de distanciamiento			
<input type="checkbox"/> Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

NP: no procede







4. Resumen de riesgo

Evaluación de riesgos ante COVID-19 en eventos multitudinarios: principales consideraciones

Por favor, responda con un «SÍ» o un «No» a las siguientes preguntas relativas a riesgos:

Riesgo adicional a COVID-19 en evento multitudinario:	Sí (1)/ No (0)	Puntuación
El evento, ¿se celebrará en un país anfitrión con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?	0	0
El evento, ¿incluirlá participantes de países con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?		0
El evento, ¿incluirlá un número significativo de participantes con un alto riesgo de contraer una enfermedad grave? (p. ej., personas mayores de 65 años, personas con problemas de salud subyacentes)?	0	0
El evento, ¿se celebrará principalmente en interior?; y/o, ¿mantendrán las personas contacto entre ellas durante un largo periodo de tiempo?	0	0
Puntuación Total de Riesgo ante COVID-19		0
Puntuación Total de Mitigación de la Ficha de Mitigación del COVID-19		

Puntuación total del riesgo	Muy preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (76-100)	Algo preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (51-75)	Poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (26-50)	Muy poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (0-25)
0 (Riesgo muy bajo)	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Moderado
1 (Riesgo bajo)	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado
2 (Riesgo moderado)	Bajo	Bajo	Moderado	Muy alto
3 (Riesgo alto)	Moderado	Moderado	Muy alto	Muy alto
4 (Riesgo muy alto)	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

CONSIDERACIÓN PRINCIPAL	
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran muy bajos.
	El riesgo general es <u>bajo</u> ; sin embargo, se recomienda comprobar si se pueden reforzar las medidas de mitigación.
	El riesgo general es <u>moderado</u> ; se recomienda invertir esfuerzos <u>significativos</u> para mejorar las medidas de mitigación o habría que reducir el riesgo de transmisión.
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran <u>muy altos</u> .

REGULACIÓN COVID ESPECÍFICA DEL C.W. LOS CHARCOS

Será obligatorio para todos los participantes en las regatas que no sean residentes en Canarias aportar un test negativo con una antelación máxima de 72 horas a la llegada a Lanzarote para la Regata.

Asimismo deberán cumplir el apartado Reglamento de la regata y en especial el Anexo B –“Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.” Y la información sobre el tratamiento de datos personales especificados en este protocolo.

De acuerdo con las recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por Covid-19 en España, publicado el 16 de septiembre de 2020 por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, de la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación del Ministerio de sanidad, y el protocolo aprobado por el CSD y adaptado por la FEV, se prevén las regatas del CWLC como eventos de Bajo Riesgo. Disponiendo el Club de Windsurfing Los Charcos de capacidad para adoptar las medidas de prevención y control en la fase de Planificación, en la fase Operativa y en la fase Post Evento. Siendo la valoración global del riesgo como BAJO o MUY BAJO.

De acuerdo con el Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superada la Fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizadas la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y con la Resolución de la secretaria general de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas publicadas en el BOC del viernes 9 de octubre de 2020, u otras actualizaciones posteriores que puedan ir saliendo hasta la fecha del evento; nos encontramos con un evento deportivo que no será multitudinario, no se considera un espectáculo público y en las playas la distancia será superior a la indicada en la última actualización, realizando deporte de forma individual, sin contacto físico (3.22), cumpliéndose todas las determinaciones acorde a lo detallado en el resto de apartados de este protocolo, o bien tomando las medidas correctoras que sean necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente y futura que salga hasta la fecha de celebración del evento.

Esta información podrá ser actualizada o modificada según se aproxime la fecha de cada regata.

**INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)
DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19**

El Club de Windsurfing Los Charcos será el encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas participantes del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación:

Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

Datos personales objeto del tratamiento

Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible participar en el evento.

Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el Club de Windsurfing Los Charcos., está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el Club de Windsurfing Los Charcos, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

Responsable del tratamiento de los datos:

El Club de Windsurfing Los Charcos

Ejercicio de derechos:

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

- el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;
- El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.
- la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento,

derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico windsurfloscharcos@gmail.com.

Fdo. El Responsable del tratamiento”

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.^a Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

Anexo B –“Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

El acceso de los participantes y organizadores a la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:

1º: En todo momento mientras se hallen en tierra.

2º: En el mar, al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición (pudiendo ser entregada por la tripulación del barco para que se la coloque antes de subir a bordo.

3º: Las personas de apoyo harán uso de las mascarillas en el mar siempre que vayan dos o más personas en la misma embarcación.

Las mascarillas y guantes deberán arrojararse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:

1º Zona de playa de acceso a la regata.

2º Bares, restaurantes y lugar de entrega de premios.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el orden de salida de los regatistas al agua y guardarán la fila correspondiente, evitando adelantos y aglomeraciones. Análogas reglas se seguirán en la varada.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a limpiarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles a disposición al acceder a salas y recintos cerrados.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección, en caso de haberlos.

Los participantes y personas de apoyo obedecerán en todo momento cualquier instrucción razonable que les sean dadas por la AO y sus representantes.